

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- JC-083
		Serie:
	Resolución No. (504)	Versión: 01
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL UNIFORME PARA LOS BICIAGENTES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”.	Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y en especial las que le confiere la Ley 2885 de 2013, el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, Acuerdo No. 007 del 10 de Diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y el Decreto 0185 del 8 de noviembre de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 del veinticinco (25) de agosto de 1980, se crea la Dirección de Tránsito de Bucaramanga como un establecimiento público autónomo del orden municipal, encargado de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio y mediante Acuerdo No. 007 del diez (10) de diciembre de 2001, se adoptan los estatutos de la dirección de tránsito de Bucaramanga.
2. Que de conformidad con el Artículo 2° numeral 1°, Literal A de Ley 80 de 1993 y el Acuerdo 007 del 10 de diciembre de 2001 establece: *“La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de la prestación de los servicios de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales y sus estatutos”, la cual tiene por objeto: “velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la Ley, los Decretos Reglamentarios, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales”.*
3. Que, en virtud a que el Decreto 2885 de 2013 no reglamentó uniforme para los bici agentes y dada la necesidad del servicio, se adopta el nuevo uniforme, el cual identificará a los Bici Agentes de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, quienes patrullarán la ciclo infraestructura de la ciudad y se identificarán de la siguiente manera:

4.

ITEM	Descripción
1	Pantalón tipo Baggy*
2	Buzo Urbano – Bici Agente*
3	Zapato Deportivo – Bici Agente*

* Ficha técnica - oficio No. 1406-2022 proceso de control vial.

5. Que adicionalmente a lo anterior, los bici agentes deberán utilizar los elementos de protección personal.
6. Que los bici agentes cumplirán todas las funciones legales de los agentes de tránsito y las establecidas en el manual específico y competencias laborales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con arreglo al Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan las competencias de las Autoridades de Tránsito.
7. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, actualmente no cuenta con un uniforme estándar para los bici agentes.

20/12/22

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- JC-083
	Resolución No. (504)	Serie:
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL UNIFORME PARA LOS BICIAGENTES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".	Versión: 01
		Página 2 de 2

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director General (E) de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:** **IMPLEMENTAR** el diseño y uso de los uniformes para los biciagentes de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.
- ARTICULO SEGUNDO: IDENTIFICACION:** Los bici agentes, quienes patrullarán la ciclo infraestructura de la ciudad, se identificarán de la siguiente manera:

ITEM	Descripción
1	Pantalón tipo Baggy
2	Buzo Urbano – Bici Agente
3	Zapato Deportivo – Bici Agente

PARAGRAFO: Aunado a lo anterior, los bici agentes deberán utilizar los elementos de protección personal como cascos, guantes y dispositivos luminosos de conformidad a lo establecido en la ley.

ARTICULO TERCERO: La ficha de especificaciones técnicas de los uniformes de los bici agentes son las indicadas en el oficio No. 1406-2022 Proceso de Control Vial, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los,

25 NOV 2022

ALFRED YOSSET FAJARDO CHAPARRO
Director General (E)

Revisó aspectos administrativos:

Adriana Carolina Pico Hernandez- Secretario General

Revisó aspectos Jurídicos:

Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra-, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Luz Magaly Mendoza Flechas- Abogada CPS Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos Técnicos:

Alonso Arenas Perez – Comandante Grupo de Control Vial

Proyecto Aspectos técnicos:

Javier Villabona Ortiz – Subcomandante Grupo Control Vial

Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:

Karen Loraine Ortiz Castro – Abogada CPS Grupo de Control Vial